CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.471.-

RAFAELA, 30 de octubre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 129.739 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las erogaciones y recursos ejecutados al 30 de setiembre de 1991 surge la necesidad de reforzar las partidas insuficientes para lo cual se debe contar con autorización legal para ejecutar el gasto dictando la norma que lo contenga, realizando una Ampliación neta del Presupuesto 1991.-

Que se debe producir la adecuación de la norma presupuestaria en virtud de la sanción de Ordenanzas Especiales.-

Que entre las Ordenanzas Especiales mencionadas, la creación del recurso denominado "Fondo Especial para desagües pluviales" mediante la sanción de la Ordenanza N° 2424, destinado específicamente a atender las necesidades de construcción y mantenimiento de los desagües pluviales de la ciudad implica la afectación de todo lo erogado por tal concepto, incluído lo relativo a gastos inherentes al personal del sector, lo cual queda comprendido en la partida denominada Trabajos Públicos.-

Que resulta prudente flexibilizar el numero de cargos de la planta de Personal Permanente, tomando como única posibilidad el dos por ciento (2%) del presupuesto vigente, porcentaje mínimamente necesario, atendiendo a la proximidad de la fecha de asunción de las autoridades legítimamente electas por la comunidad rafaelina el 8 de setiembre próximo pasado, previendo la modificación de la estructura orgánica política que pudieren producir, a fin de no trabar la ejecución del tramo final del Presupuesto 1991.-

Por todo ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una Ampliación Neta Transitoria en el Presupuesto 1991, incrementando partidas insuficientes o reduciendo otras con saldos suficientes.-

Art. 2°) Fíjanse en setecientos catorce (714) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en siete (7) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en trescientas diez (310) el número de horas cátedra del Personal Docente de la Administración Central. Fíjanse en cuatro (4) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fíjase en dos (2) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fíjase en cuatro (4) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Concejo Municipal.-

Art. 3°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - INTENDENCIA

DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL